

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

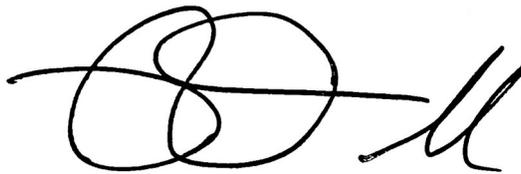
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00262 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante auto emitido el 19 de julio de 2021¹.

La comunicación arribada por la **DIAN**², se agrega a los autos, se pone en conocimiento de las partes y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por Secretaría, ofíciase a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de los ejecutados **Juan Carlos Lugo Agudelo y Mario Enrique Bolivar Camacho**, identificados con cédula de ciudadanía No. 10.248.066 y 80.415.149, respectivamente, indicando el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

3

¹ Archivo digital "08CumplimientoAuto".

² Archivos digitales "14RespuestaDian", "15RespuestaDian" y "16RespuestaDian".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bb0b11662664a6da7afd3e99db506a24528001da45aea93684234120e69a5e**
Documento generado en 09/03/2022 07:31:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**